

RESOLUCIÓN No. 10.246

JUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Núm. 0053, de 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 5 de Junio de 1.979, se ha otorgado ante el notario 12 del cantón Guayaquil abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía Anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A."

Que el señor Alfredo Pachel Sevilla, en su calidad de Vicepresidente de la mencionada Compañía, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución Núm. 256 de 31 de mayo de 1.979, ha autorizado la inversión extranjera directa de la Compañía LATIN DEVELOPMENT CORPORATION en el aumento de capital de la Compañía "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A."; y, mediante Resoluciones Núms. 0299 de 26 de Julio de 1.976, la inversión del señor José Antonio Castro Alvarez; Núm. 0201 de 25 de mayo de 1.976 la inversión del señor Alfredo Enz Gresli; Núm. 02 de 6 de enero de 1.979, la inversión de la Sra. Rosa María Estrada Avilás de Estrada, Núm. 107 de 16 de febrero de 1.976, la inversión del señor Hans Forrer, Núm. 0033 de 25 de enero de 1.976, la inversión del señor Ste Hoppe Gibbe; Núm. 0333 de 13 de septiembre de 1.976, la inversión del señor Roberto Lau La Riva; Núm. 0100 de 19 de mayo de 1.974 la inversión del señor Werner Osterwalder, Núm. 0100, de 5 de abril de 1.976, la inversión del señor Isidro Romero Sánchez Quintanar; Núm. 0400 de 20 de septiembre de 1.976, la inversión del señor Luis Ruiz Ariceno; Núm. 0517 de 29 de diciembre de 1.977, la inversión del señor Ing. Alfonso Sáenz Alomía; Núm. 0414 de 20 de septiembre de 1.976, la inversión del señor Peter Arthur Kessler.

-----2

Que el Departamento de Inspección de esta -
Superintendencia de Compañias, ha presentado el
informe Núm. 79-713-DIA de 4 de Julio de 1.979, -
que comprueba la integración del aumento de capi-
tal, en los términos constantes en la citada es-
critura.

Que consta de la misma escritura, que se ha
dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U L T A D O:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar. a).- el aumento
de capital efectuado por
la Compañia Anónima denominada "COMPAÑIA DE CER-
VEJAS NACIONALES C.A.", por la suma de CIENTO UN
MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIE-
TOS SUCRES, con lo cual queda elevado a la canti-
dad de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES
CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SUCRES,
dividido en cinco millones cuatrocientas noventa
y tres mil quinientas noventa y tres acciones --
ordinarias y nominativas de cien sucres cada una;
y, b).- La reforma de estatutos constante en la
indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario
12" de este cantón, al -
margen de la matriz de la escritura pública de 5
de Junio de 1.979, tome nota de haber sido apro-
bada mediante esta Resolución, y sienta razón de
su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el señor Re-
gistrador Mercantil del -
cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escri-
tura pública y esta Resolución en el Registro a -
su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con -
los Arts. 155 y 165 de la Ley de Compañias; y, -
Art. 3" del D.S. Núm. 733 del 22 de Agosto de --
1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones
contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario a
cuyo cargo se encuentra el
protocolo que perteneció al señor Luis Fernando -
Mezias, tome razón del contenido de la escritura
pública que- se manda a inscribir al margen de la

[Handwritten signature]

matría de la otorgada el 24 de diciembre de 1.921 por la cual se constituyó la Compañía. Igualmente, que el Notario a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Escribano de Quito, señor Róaulo Emiliano Tamayo, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 20 de diciembre de 1.927 por la cual se aumentó el capital y reformó los estatutos. Igualmente, que el Notario 3° del cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 29 de diciembre de 1.945 por la cual se aumentó el capital y reformó los estatutos. De la misma manera, que el Notario 7° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de Junio de 1.957 por la cual se reformó los estatutos sociales. Asimismo, que el Notario 2° del cantón Guayaquil, tome nota del contenido de las escrituras públicas que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 10 de diciembre de 1.964 por la cual reformó íntegramente sus estatutos; y de las de 10 de mayo de 1.971, 25 de Junio de 1.971 y 19 de abril de 1.972 por las cuales aumentó el capital y reformó sus estatutos sociales. De la misma forma, que el Notario 4° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de julio de 1.970 por la cual aumentó el capital y reformó los estatutos. De la misma manera, que el Notario 7° de este cantón, tome razón del contenido de las escrituras públicas que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 24 de octubre de 1.972 por la cual reformó y codificó los estatutos; de la de 1° de agosto de 1.973, 29 de julio de 1.974, 7 de noviembre de 1.975 y 7 de mayo de 1.976 por las cuales aumentó el capital y reformó sus estatutos, de la de 6 de Junio de 1.977 por la cual aumentó el capital, reformó y codificó los estatutos; y, de la de 1° de septiembre de 1.977 por las cuales aumentó el capital y reformó los estatutos, de la de 3 de Junio de 1.978, y la de diciembre de 1.978 por las cuales aumentó el capital y reformó los estatutos.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

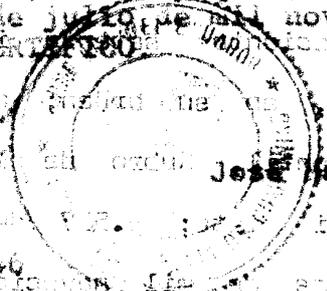
de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la suscritora pública de 5 de junio de 1.979, que será elaborado por este despacho, y la razón de su aprobación.

En Guayaquil, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

[Handwritten signature]
Hugo Larrea Romero

BOLETA DE COMPAÑÍAS

de, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.



[Large handwritten signature]

Resol. No. 10.246
SECRETARÍA

se queda inscrita esta Resolución de fojas 7.254, a 7.262, Número 519 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.535 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

MIGUEL AGUIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota

de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.030 del Registro Mercantil de mil novecientos veintisiete; 82 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i seis; 4.185 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i siete; a fojas 7.781 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cuatro; 1.901 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta; a fojas 988 y 1.427 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i uno; a fojas 1.074 y 3.293 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i dos; 4.786, 4.454, 7.935 y 4.491 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de los años mil novecientos setenta i tres, mil novecientos setenta i cuatro, mil novecientos setenta i cinco y mil novecientos setenta i seis, en su orden; a fojas 7.705 y 11.758 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i siete; 8.537 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i ocho; y, a fojas 2.641 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de las respectivas inscripciones.

Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos se-

La Registradora Mercantil, *[Signature]*
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALDIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

